Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S1M0036

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO S1M0036 PARA EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO, PARTIDA 1, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 18 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E217-2020, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, por la cantidad mínima de \$991,394,510.40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,238,794,948.80 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- M ODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron la características técnicas y alcances del arrendamiento, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 14 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes señalado en el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S1M0036

- I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de iunio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061312 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000241497-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 27 de junio de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.3.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó la modificación del punto Segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.D.A dictado por ese Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2020, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.220722/192.P.DA, emitido por el citado órgano de Gobierno, el día 22 de julio de 2022, documento que se agrega en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- I.4.- Con oficio número 09 52 84 14E1/9906 de fecha 09 de agosto de 2022, el Titular de∖la División de Transportes y Operación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del monto máximo y mínimo del contrato primigenio hasta en un 10.540279787747% (diez punto cinco cuatro cero dos siete nueve siete ocho siete siete cuatro siete por ciento), lo que conllevaría al incremento del 19.9710564399421% (diecinueve punto nueve siete uno cero cinco seis cuatro tres nueve nueve cuatro dos uno por ciento) respecto del total de ambulancias que corresponden a la partida 1, es decir la cantidad máxima de 691 (seiscientos noventa y uno) ambulancias se incrementará con 138 (ciento treinta y ocho) ambulancias, para quedar en un total de 829 (ochocientos veintinueve) unidades y la cantidad mínima de 553 (quinientos cincuenta y tres) ambulancias se incrementará con 110 (ciento diez)





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S1M0036

ambulancias para quedar en 663 (seiscientos sesenta y tres), incrementos que darán inicio a partir del día 1 de septiembre del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- **I.5.-** Por oficio número 09 52 84 14E0/9923 de fecha 09 de agosto de 2022, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.6.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/**8469** de fecha 15 de agosto de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su carácter de administrador del contrato, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, como superior jerárquico del Administrador del contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 10 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto máximo y mínimo del contrato primigenio hasta en un 10.540279787747% (diez punto cinco cuatro cero dos siete nueve siete ocho siete siete cuatro siete por ciento), lo que conllevaría al incremento del 19.9710564399421% (diecinueve punto nueve siete uno cero cinco seis cuatro tres nueve nueve cuatro dos uno por ciento) respecto del total de ambulancias que corresponden a la partida 1, es decir la cantidad máxima de 691 (seiscientos noventa y uno) ambulancias se incrementará con 138 (ciento treinta y ocho) ambulancias, para quedar en un total de 829-(ochocientos veintinueve) unidades y la cantidad mínima de 553 (quinientos cincuenta y tres) ambulancias se incrementará con 110 (ciento diez) ambulancias para quedar en 663 (seiscientos sesenta y tres), incrementos que darán inicio a partir del día 1 de septiembre del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar otorgando a "EL INSTITUTO" el arrendamiento en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.











CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S1M0036

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar el monto máximo y mínimo del contrato primigenio hasta en un 10.540279787747% (diez punto cinco cuatro cero dos siete nueve siete ocho siete siete cuatro siete por ciento), lo que conllevaría al incremento del 19.9710564399421% (diecinueve punto nueve siete uno cero cinco seis cuatro tres nueve nueve cuatro dos uno por ciento) respecto del total de ambulancias que corresponden a la partida 1, es decir la cantidad máxima de 691 (seiscientos noventa y uno) ambulancias se incrementará con 138 (ciento treinta y ocho) ambulancias, para quedar en un total de 829 (ochocientos veintinueve) unidades y la cantidad mínima de 553 (quinientos cincuenta y tres) ambulancias se incrementará con 110 (ciento diez) ambulancias para quedar en 663 (seiscientos sesenta y tres), incrementos que darán inicio a partir del día 1 de septiembre del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda y la Cláusula Cuarta (únicamente en lo referente al plazo) del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,095,890,265.60 (UN MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,369,367,402,40 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes que se señalan.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S1M0036

	2021	2022	2023	2024
Importe Mínimo (incluido el IVA)	\$247,848,627.60	\$352,463,943.16	\$396,462,155.87	\$99,115,538.97
Importe Máximo (incluido el IVA)	\$309,698,737.20	\$440,420,587.20	\$495,398,462.40	\$123,849,615.60

• • •

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El plazo para la entrega de ambulancias objeto del presente convenio (mínimo 110, máximo 138), será de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la firma de este instrumento jurídico.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S1M0036

TERCERA .- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2022, por cuadruplicado, guedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL-PROVEEDOR" INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., SOFOM,

E.N.R.

C. MARIA/GABRIELA/QUINTANAR/OLVERA

Apoderada Legal

C. LUCILA MALDONADO HERNÁNDEZ

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL VILLEGAS TORRES

Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

Página 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO S1M0036

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



STATE OF THE STATE

OXIMA OXIMA



Secretaria del U Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 1424

Morelia, Michoacan, 22 de julio de 2022.

Mtro. Borsalino González Andrade Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220722/192.P.DA en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio 629 de fecha 07 de julio de 2022, así como de los dictámenes de los Comités de Administración y Presupuesto, dictados en reuniones de los días 14 y 20 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación del punto Segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.DA. dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2020, en razón de un incremento de \$122,496,852.60 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) al presupuesto original, para quedar como sigue: Autorizar que el Instituto por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 36 meses, de abril de 2021 a marzo de 2024, del 'Servicio de Arrendamiento de Ambulancias de Traslados Programados', por un monto total de \$1,571,722,529.40 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2021 (abril-diciembre) la cantidad de \$353,688,982.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$509,631,906.00 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); c) en el año 2023, la cantidad de \$566,721,312.96 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 96/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2024, (enero-marzo), la cantidad de \$141,680,328.24 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO

H. Consejo Técnico



PESOS 24/100 M.N.), todas las cifras anteriores con Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honradez e imparcialidad. Segundo.-Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración para que lleve a cabo la ampliación del contrato plurianual S1M0036, procurando generar las mejores condiciones para el Instituto, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales, normativas y procedimientos aplicables, por un monto total de hasta \$130,572,453.60 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal de 2022 (septiembre-diciembre), la cantidad de \$27,488,937.60 MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y (VEINTISIETE NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$82,466,812.80 (OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024 (enero-marzo) la cantidad de \$20,616,703.20 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.); todas las cifras anteriores con Impuesto al Valor Agregado incluido; es preciso aclarar que el proyecto total de la ampliación del 20% del Contrato S1M0036 asciende a \$130,572,453.60, sin embargo, derivado de que existe un remanente presupuestal de \$8,075,601.00, solo se solicita el incremento señalado en el punto Primero de este Acuerdo. Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que considere dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, a partir del año 2023; las cantidades referidas en el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Cuarto.- La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las demás disposiciones legales, normativas y procedimientos aplicables. Quinto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para cada ejercicio fiscal establecidos en el punto Segundo de este



Acuerdo, invariablemente deberá ser autorizado por este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto. Sexto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente un informe sobre los resultados de la contratación del Servicio Integral a que se refiere el presente Acuerdo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

itamente,

Marcos Bucio Mújica

etario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

Mtro. Zoé Robledo Aburto Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.

Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrà ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.

Unidad de Administración.

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.

Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

MAPR/MACG/

DIVISION DE CONTRATOS



SINIETO

30,136g



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000241497-20	22	
		Dictamen de Inversión
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central	X Dictamen de Gasto
	099001 Oficinas Centrales	THE COLUMN TWO IS NOT THE PROPERTY OF THE PROP
	140000 Coord de Conser y Servi Genera	The second secon
Concepto;	OF, 7484 RECIBIDO EL 23/06/2022 ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGR	RAMADO, PARTIDA 1
echa Elaboración:	27/06/2022	
otal Comprometido (en pesos): Juenta: 42061312 artida Presupuestaria SHCP:	\$ 27,488,938.00 Arrendamiento de ambulancias Unidad de información: 099001 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr	Centro de Costos: 140000
tendrá validez para el ejerc		documento únicamente
CONTRATO No.	DICTAMEN DEFINITIVO	
The state of the s	TIVO (EN PESOS): COSIDINI DON 1000105 TABLE COSIDINI DON 1000105 TABLE DE GESTION SILECUSIVA CERTICON COSIDINI DON 1000105 TABLE DE GESTION SILECUSIVA CERTICON COSIDINI DON 1000105 TABLE DE GESTION SILECUSIVA COSIDINI DON 1000105 COSIDINI DON 1000105 DE GESTION SILECUSIVA COSIDINI DON 1000105 COSIDINI DON 1	.00

D" ILSTON DE CONTRATOS

SWA CONTRACTOR OF THE PARTY OF

30/3/6





integra

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

R.F.C. AANS10409135 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales Unidad de Administración MEXICO, GP.03710 División de Transportes y Operación

Decil maldrodo 7.

Of N°09 52 84 14E1/ 9906

Ciudad de México a 09 AGO, 2022

C. Lucila Maldonado Hernández y/o Juan Gerardo Quiroz Álvarez Representante legal de Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R.

Presente

Como es de su conocimiento con fecha 18 de febrero del 2021, se suscribió el Contrato Número S1M0036, siendo su objeto el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, partida 1, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Atento a lo antes expuesto y con el objeto de atender a cabalidad las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y módulos de ambulancias del Valle de México, solicito a usted su consentimiento para incrementar el monto máximo adjudicado y en consecuencia el número de ambulancias que se estableció en el contrato primigenio, por lo que en caso de contar con su anuencia, el monto máximo que se adjudicó por la cantidad de: \$1,238,794,948.80 (un mil doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. incluido, se incrementará en: \$130,572,453.60 (ciento treinta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y de igual manera el monto mínimo adjudicado por la cantidad de: \$991,394,510.40 (novecientos noventa y un millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., se incrementará en: \$104,495,755.20 (ciento cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., ambas cantidades consideran un incremento del 10.540279787747% respecto del monto máximo y mínimo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número S1M0036, lo que conllevará al incremento del 39.9710564399421% respecto del total de ambulancias que corresponden a la partida 1, es decir la cantidad máxima de 691 ambulancias se incrementará con 138 ambulancias de Traslado Programado, para quedar en un total de 829 unidades y la cantidad mínima de 553 ambulancias se incrementará con 110 ambulancias para quedar en 663 ambulancias como cantidad mínima, incrementos que darán inicio a partir del día 1 de septiembre del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024, conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad de mínima de: \$991,394,510.40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,238,794,948.80 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

DIVISION DE CONTRATOS

Magor Magor

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

20X3VIA 2074 07 WOO 30 PM





Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Transportes y Operación

	2021	2022	2023	2024	Suma
Importe Mínimo (incluido el IVA)	\$ 247,848,627.60	\$ 330,464,836.80	\$ 330,464,836.80	\$ 82,616,209.20	\$ 991,394,510.40
Importe Máximo (incluido el IVA)	\$ 309,698,737.20	\$ 412,931,649.60	\$ 412,931,649.60	\$ 103,232,912.40	\$ 1,238,794,948.80

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad de mínima de: \$1,095,890,265.60 (UN MIL NOVENTA y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,369,367,402.40 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS 40/100 M.N.)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022	2023	2024	Suma
Importe Mínimo (incluido el IVA)	\$ 247,848,627.60	\$ 352,463,943.16	\$ 396,462,155.87	\$ 99,115,538.97	\$ 1,095,890,265.60
Importe Máximo (incluido el IVA)	\$ 309,698,737.20	\$ 440,420,587.20	\$ 495,398,462.40	\$ 123,849,615.60	\$ 1,369,367,402.40

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. - Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de ambulancias (mínimo 553, máximo 691), será de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día natural siguiente en que se dé a conocer el fallo, de conformidad con las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales CompraNet." DIVISION DE CONTRATOS

Cozumel No. 43, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 17557. www.imss.gob.mx



20XGNA 27NO0 30 M







Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Transportes y Operación

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. - Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de ambulancias (mínimo 110, máximo 138), será de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día natural siguiente en que se dé a conocer el fallo, de conformidad con las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales CompraNet." THIS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. Rafael Villegas Torres

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Cozumel No. 43, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 17557. www.imss.gob.mx



SINTEXTO

307497400330 gr 1/10





DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 099001/6B3000/6B30/1730

OF ST

l 17 ciudad de México, a 04 de julio de 2022

Mtro. Ángel Annuar Rubio Morene

Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Presente



URGENTE

Me refiero a su oficio No. 946, así como al correo electrónico de rectificación, recibidos los días 01 y 04 de julio del año en curso, mediante los cuales hace referencia al Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario No. 2083 de fecha 09 de octubre de 2020, a través del cual se determinó la razonabilidad presupuestaria para el proyecto plurianual denominado "Servicio de arrendamiento de ambulancias de traslado programado", por un monto de \$1,449'225,676.80 (Mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos veinticinco mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) mismo que fue autorizado por el H. Consejo Técnico con el Acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.DA de fecha 28 de octubre de 2020.

Derivado de lo anterior, se desprende el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E217-2020, formalizándose el contrato plurianual No. S1M0036, para el "Arrendamiento de 691 ambulancias de traslado programado, Partida 1", por el periodo 2021-2024, en este contexto, ante las necesidades actuales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, requiere incrementar a 829 ambulancias, es decir 138 unidades adicionales a las contratadas, por lo que señala que cuenta con presupuesto disponible en la cuenta 42061312 "Arrendamiento de ambulancias", del ejercicio 2022 por la cantidad de \$250'007,000.00 (Doscientos cincuenta millones siete mil pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, en apego a las normas que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales, solicita la actualización de la Opinión y Respaldo Presupuestario, toda vez que se requiere modificar el monto de contratación y desglose del mismo autorizado por el H. Consejo Técnico, como a continuación se describe:

A STATE OF THE STA					Cifras en pesos
Año	2021	2022	2023	2024	DESCRIPTION OF THE
Mes	Abril-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Marzo	Total 2021-2024
Número de meses	9	12	12	#2167 3 http://	36
Monto Autorizado con Acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.DA para el proyecto de Arrendamiento de Ambulancias.		483,075,225.60	483,075,225.60	120,768,806.40	1,449,225,676.80
Variación	0.00	26,556,680.40	83,646,087.36	12,294,084.84	122,496,852.60
Proyección de gastos	362,306,419.20	509,631,906.00	566,721,312.96	133,062,891.24	

Continúa al reversos

(11) (11) (11)

2022 Flores
Año de Magon

l'elado Nu. Pl. Piso J. Coi. Juhiez, Alcaldia Cusuhtemee, C. P. (1660), Ciudad de Mexico Inj. Elegana Nuca (1888), 2008

www.fines.opb.mx

GOBJERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS Unidad de Operacion Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se comunican las "Reglas para someter a aprobación del H. Consejo Técnico la autorización para la celebración de contratos plurianuales", me permito informarle que habiendo realizado el análisis presupuestario correspondiente y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, con base en el Presupuesto autorizado por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF de fecha 14 de diciembre de 2021, se concluye que existe suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal, así como la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Lo anterior, en el entendido de que con fundamento en lo previsto en los artículos 275, fracción III; 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 20 y 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, sus Reglamentos y el numeral 7.3.15 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, los compromisos plurianuales que se deriven con motivo de este proyecto, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que será responsabilidad de ese ámbito administrativo, en caso de obtener Opinión Técnica Favorable, incluir en cada Anteproyecto de Presupuesto que se presente al H. Consejo Técnico del año que corresponda, los recursos necesarios para hacer frente a la obligación que derive del proyecto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

c.p. Mtro. César Daniel Rojas Flores.-Titular de la Unidad de Operación Financiera. Para su conocimiento. (*)
Mtra. Mónica Alejandra Montano López.- Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. Mismo fin. (*)

Lic. Dante Useda Miranda.- Titular de la División de Proyectos de Gestión Presupuestal. Mismo fin. (*)

Sula Dana

Vt- 950







INIDAD DE ADQUISICIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Transportes y Operación

COORDINGIUdad de México, a 09 AGO. 2022

CONTROL DE CISTION

Of N° 09 52 84 14E0/ 9923

BIENES Y CONTRATACION DE Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

En alcance al Oficio No. 09 52 84 14E0/9441 de fecha 01 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicitó la elaboración del Convenio Modificatorio No. 2 al Contrato Número S1M0036, cuyo objeto es la prestación del "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado" Partida 1.

Al respecto, me permito comunicar a usted que la presente solicitud sustituye a la contenida en el oficio 9441 así como a los anexos que la integran, por lo que nuevamente solicitó a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio No 2 al contrato S1M0036, en el cual se establece la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Dos al instrumento contractual precitado, cuyo objeto será la ampliación del monto y numero de ambulancias que se adjudicó en el contrato que nos trata, siendo el incremento del 19,9710564399421% respecto del total de ambulancias, por lo que hace a la partida 1 con una cantidad máxima de 691 unidades y un monto máximo de \$1,238,794,948.80 (un mil doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el incremento en el número de unidades será de 138 ambulancias y en el monto del contrato por la cantidad de \$130,572,453.60 (ciento treinta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe señalar que por tratarse de un contrato plurianual y que con motivo de la ampliación del monto al contrato S1M0036 se modificará el presupuesto autorizado por el Honorable Consejo Técnico (HCT) mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.DA, dictado en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, llevó a cabo las acciones inherentes para contar con la autorización del HCT para la modificación del presupuesto y la ampliación del monto y numero de ambulancias que se adjudicaron de origen.

Por lo anterior y para dar soporte a la solicitud que nos trata, se adjunta la documentación siguiente:

Acuerdo ACDO.AS2.HCT,220722/192.P.DA, de fecha 22 de julio de 2022

COORDINACION DE ADQUISIÇIGN stificación que da sustento a la solicitud DE BIENES Y CONTRATACIÓN

DE SERVICIOS • Oficio No. 09 52 84 14E1/9906, mediante el cual se solicitó el consentimiento del representante legal para celebrar el convenio modificatorio dos, para ampliación mbnto y numero de ambulancias del contrato S1M0036.

> န်းရုံးပုံ de fecha 10 de agosto del 2022, relativo a la aceptación del representante edal para celebrar el convenio modificatorio dos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN

DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Alcaldía Cuauntémoc, C. P. 06700, Cludad de México Tel. 55 57261700, Ext. 17557. www.imss.gob.mx

GOBJERNO DE MÉXICO



Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Transportes y Operación

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000241497 2022. // (ampara el ejercicio 2022)
- Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario No. 1730 (ampara los ejercicios
 2022,2023 y 2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico

C.P. Sibran Hazil Reséndiz Gordillo Coordinador Técnico de Servicios Generales

C.c.p

- Mtro-Borsalino González Andrade.- Director de Administración del IMSS. Presente C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

T/FAGM/AV





Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales

Justificación que da sustento a la celebración del convenio modificatorio, número dos del contrato número S1M0036 celebrado con la empresa denominada: INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V., SOFOM. E.N.R. cuyo objeto es el "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado", Partida 1, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el cual contempla en su cláusula cuarta un plazo del arrendamiento a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024 y en la cláusula quinta una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo (3 de febrero del 2021) y hasta el 31 marzo del 2024,.

Fundamento legal

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Clausula Décima Novena del Contrato No. S1M0036.

Justificación

Al tener, determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al arrendamiento de las ambulancias, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

El arrendamiento de 691 ambulancias para el traslado de pacientes programados, ordinarios, también brinda el apoyo a la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en el traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, y con ello dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social** vigente, los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado", que permita contar con un medio de transporte terrestre para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto, principalmente los traslados programados que se brindan a los derechohabientes cuya condición médica es estable, es decir, no se encuentran en estado de urgencia, por lo que la naturaleza de los traslados se describen en la tabla siguiente:





Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

	DEFINICIONES
HEMODIALISIS	PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL QUE ACUDEN A SESION DE HEMODIALISIS A DISTINTOS HOSPITALES
ONCOLOGIA	PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO SIGLO XXI GINECO RAZA
TRAUMATOLOGIA	PACIENTES QUE ACUDEN A HOSPITALES DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
CITAS MEDICAS	PACIENTES QUE ACUDEN A DIFERENTES UMF, HGZ, UMAES A CONSULTAS, REVISIONES, CURACIONES, ESTUDIOS, ETC.
MEDICINA FISICA	PACIENTES QUE ACUDEN A DIFERENTES HOSPITALES DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN
INTERCONSULTAS	PACIENTES INTERNADOS QUE ACUDEN A ESTUDIOS O VALORACIONES , A UN HOSPITAL DISTINTO AL QUE SE ENCUENTRA
ZONIFICACION	PACIENTES RECIBIDOS EN CUALQUIER HOSPITAL, UNA VEZ ATENDIDO SE CANALIZA SU HGZ CORRESPONDIENTE
INFECTO	PACIENTES CON DIAGNOSTICOS MEDICOS CONSIDERADOS DE INFECTO CONTAGIOSIDAD
PSIQUIATRICOS	PACIENTES QUE SE TRASLADAN A LOS DIFERENTES HOSPITALES PSIQUIATRICOS
ALTA MEDICA	PACIENTES QUE SON DADOS DE ALTA DE CUALQUIER HOSPITAL Y SON TRASLADADOS A SU DOMICILIO
AEREOPUERTO	PACIENTES FORANEOS QUE SE TRASLADAN DESDE - HACIA EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANOS	TRASLADO DE PERSONAL MEDICO CON ORGANOS A DISTINTOS PUNTOS DE LA MEGALOPOLIS

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual cuenta con el "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado de Programado", ya que este medio de transporte, resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias del Instituto, como lo es el traslado programado de pacientes, con independencia de contingencias y eventualidades que se puedan suscitar por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los compromisos de pago respectivos.

La celebración del convenio modificatorio tiene como objeto dotar al Instituto de los vehículos tipo Ambulancias necesarios a Nivel Nacional para el cumplimiento de las actividades sustantivas como lo son los Traslados Programados, garantizando la disponibilidad permanente de la operación, brindando un servicio seguro, eficiente, moderno y de calidad para la atención de nuestros derechohabientes, mediante el incremento de este tipo de vehículos que conlleva la ampliación del monto total adjudicado y que permite dar continuidad del esquema de arrendamiento vehicular tipo de ambulancias, a partir del 1 de septiembre del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024.

No obstante que se cuenta con ambulancias en arrendamiento, la cantidad de estas es actualmente insuficiente para cubrir la demanda Institucional, esto derivado de la ampliación de la red hospitalaria y el incremento de derechohabientes en todo el Territorio Nacional. Es importante mencionar que desde el 2017 se cuenta con el mismo parque vehicular tipo ambulancias en arrendamiento, no así, en ambulancias de propiedad, en donde ha existido una disminución provocada por siniestros, fallas recurrentes y la antigüedad. Por lo que ampliar la cantidad de unidades resulta totalmente necesario.

En este orden de ideas, tenemos que con fecha 09 de agosto del 2022 se solicitó al proveedor INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., con quien se tiene celebrado con el Instituto el contrato S1M0036 para el "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado", su consentimiento para incrementar el monto máximo adjudicado y en consecuencia el número de ambulancias que se estableció en el contrato primigenio, por lo que el monto máximo que se adjudicó por la cantidad de: \$1,238,794,948.80 (un mil doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. incluido, se incrementará en: \$130,572,453.60 (ciento treinta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), con el Impuesto al









Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Cenerales Coordinación Técnica de Servicios Cenerales

Valor Agregado I.V.A., y de igual manera el monto mínimo adjudicado por la cantidad de: \$991,394,510.40 (novecientos noventa y un millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., se incrementará en: \$104,495,755.20 (ciento cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., ambas cantidades consideran un incremento del 10.540279787747% respecto del monto máximo y mínimo adjudicado en el contrato S1M0036, así como un incremento respecto del número de bienes adicionando 138 ambulancias de Traslado Programado a la cantidad máxima de 691 unidades y 110 ambulancias adicionales a la cantidad mínima de 553 unidades, para quedar un total de 829 unidades como cantidad máxima y 663 unidades como cantidad mínima, por lo que el incremento en la cantidades de ambulancias corresponde al 19.9710564399421% de la partida 1.

En respuesta a la solicitud de ampliación del contrato S1M0036, el proveedor mediante escrito de fecha 10 de agosto del año en curso, manifestó lo siguiente:

"...en atención al Of No. 09 52 14E1/9906 y en referencia al Contrato Número S1M0036 de fecha 18 de febrero de 2021 cuyo objeto es el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Partida 1, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 y 2 del Contrato en comento y a su Convenio Modificatorio No. 1 de fecha 14 de junio de 2021, me permito manifestar la aceptación de mi Representada al Convenio Modificatorio solicitado, de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA del citado Contrato."

Aceptando de esta manera el incremento del 10.540279787747% respecto del monto máximo y mínimo adjudicado en el contrato S1M0036 y el incremento del 19.9710564399421% de las cantidades máximas y mínimas de ambulancias de la partida 1, adicionando 138 ambulancias de Traslado Programado a la cantidad máxima de 691 unidades y 110 ambulancias a la cantidad mínima de 553 unidades, para quedar en un total de 829 unidades como cantidad máxima y 663 unidades como cantidad mínima.

Ahora bien, la ampliación al contrato S1M0036 representa un incremento al monto autorizado por el Honorable Consejo Técnico (HCT) mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.DA, dictado en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2020, en razón de un incremento de \$122,496,852.60 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) al presupuesto original, por lo que la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Genérales, llevó a cabo las gestiones necesarias para obtener la autorización del HCT para modificar el punto segundo del acuerdo 282 precitado, autorización que se obtuvo mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220722/192.P.DA, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del año 2022, el cual acuerda en su punto primero.- "Autorizar la modificación del punto Segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281020/282.P.DA, dictado por este Órgano de Gobierno, en \$esión ordinaria del 28 de octubre de 2020, en razón de un incremento de \$122,496,852.60 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) al presupuesto original, para quedar como sigue: Autorizar que el Instituto por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 36 meses, de abril del 2021 a marzo de 2024, del "Servicio de Arrendamiento de Ambulancias de Traslados Programados, por un monto total de \$1,571,722,529.40 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2021 (abril-diciembre) la cantidad de \$353,688,982.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y



Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales

TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.); en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$509,631,906.00 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); c) en el año 2023, la cantidad de \$566,721,312.96 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 96/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2024, (eneromarzo), la cantidad de \$141,680,328.24 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 M.N.), todas las cifras anteriores con Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honradez e imparcialidad. Segundo.-Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración para que lleve a cabo la ampliación del contrato plurianual S1M0036, procurando generar las mejores condiciones para el Instituto, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales, normativas y procedimientos aplicables, por un monto total de hasta \$130,572,453.60 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2022 (septiembre - diciembre), la cantidad de \$27,488,937.60 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$82,466,812.80 (OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024 (enero - marzo) la cantidad de \$20,616,703.20 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N,); todas las cifras anteriores con el Impuesto al valor Agregado incluido"...

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la cláusula décima novena que a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Por lo que el contrato deberá ser modificado en las Cláusulas Segunda y Cuarta conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

DIVISION DE CONTRATOS

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad de mínima de: \$991,394,510.40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y







Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales

CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,238,794,948.80 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

:	2021	2022	2023	2024	Suma
Importe Mínimo (incluido el IVA)	\$ 247,848,627.60	\$ 330,464,836.80	\$ 330,464,836.80	\$ 82,616,209.20	\$ 991,394,510.40
Importe Máximo (incluido el IVA)	\$ 309,698,737.20	\$ 412,931,649.60	\$ 412,931,649.60	\$ 103,232,912.40	\$ 1,238,794,948.80

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad de mínima de: \$1,095,890,265.60 (UN MIL NOVENTA y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,369,367,402.40 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022	2023	2024	Suma
Importe Mínimo (incluido el IVA)	\$ 247,848,627.60	\$ 352,463,943.16	\$ 396,462,155.87	\$ 99,115,538.97	\$ 1,095,890,265.60
Importe Máximo (incluido el IVA)	\$ 309,698,737.20	\$ 440,420,587.20	\$ 495,398,462.40	\$ 123,849,615.60	\$ 1,369,367,402.40

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. - Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3f/

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de ambulancias (mínimo 553, máximo 691), será de 90 (noventa) días hábiles contados a







partir del día natural siguiente en que se dé a conocer el fallo, de conformidad con las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales CompraNet."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. - Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El plazo para la entrega de ambulancias objeto del presente convenio (mínimo 110, máximo 138), será de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la firma de este instrumento jurídico.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales CompraNet."

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número S1M0036, se justifica la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación. Concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de esta justificación.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 09 días de agosto del 2022.

Por la División de Transportes y

Operación

Lic. Rafael Villegas Torres



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ *

8469

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos. Presente.

Me permito remitir el oficio número 09 52 84 14E0/9923 con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato S1M0036, instrumento derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E217-2020, celebrado para "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado" partida 1, formalizado con la moral "Integra Arrenda, S.A de C.V. SOFOM E.N.R., para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vara aleana. La Titular de la División

INSTITUTO MEXICAND EL SECRE SECIM COORDINACIÓN TECNICA DO

15 AGO 2022

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*) Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operaciones. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



SIN CO

SATMOD 3CM



INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. AAN910409I35

Ciudad de México a 10 de agosto de 2022.

IMSS

Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Transportes y Operación Presente



Quien suscribe Lucila Maldonado Hernández, Representante Legal de INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., en atención al Of No. 09 52 84 14E1/9906 y en referencia al Contrato S1M0036 de fecha 18 de febrero de 2021 cuyo objeto es el Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado, Partida 1, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 y 2 del Contrato en comento y a su Convenio Modificatorio No. 1 de fecha 14 de junio de 2021, me permito manifestar la aceptación de mi Representada al Convenio Modificatorio solicitado, de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA del citado Contrato.

Otorgamos el consentimiento para incrementar el monto máximo adjudicado y en consecuencia el número de ambulancias que se estableció en el contrato primigenio número S1M0036, por lo que con esta anuencia el monto máximo adjudicado por la cantidad de \$1,238,794,948.80 (Un mil doscientos treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, se incrementará en \$130,572,453.60 (Ciento treinta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y de igual manera el monto mínimo adjudicado por la cantidad de \$991,394,510.40 (Novecientos noventa y un millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, se incrementará en \$104,495,755.20 (Ciento cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado ambas cantidades consideran un incremento del 10.540279787747% respecto del monto máximo y mínimo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número S1M0036 lo que conllevará al incremento del 19.9710564399421% respecto del total de ambulancias que corresponden a la Partida 1, es decir la cantidad máxima de 691 ambulancias se incrementará con 138 ambulancias de Traslado Programado, para quedar en un total de 829 unidades y la cantidad mínima de 553 ambulancias se incrementará con 110 ambulancias para quedar en 663 ambulancias como cantidad mínima, incrementos que darán inicio a partir del día 1 de septiembre del 2022 y hasta la conclusión de la vigencia del contrato en el ejercicio 2024, conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de: \$991,394,510.40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,238,794,948.80 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

SINTERTO

ASTMOD BU MOILER



INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. AAN910409135

	2021	2022	2023	2024	Suma
Importe mínimo (Incluído el I.V.A.)	\$247,848,627.60	\$330,464,836.80	\$330,464,836.80	\$82,616,209.20	\$991,394,510.40
Importe máximo (Incluído el I.V.A.)	\$309,698,737.20	\$412,931,649.60	\$412,931,649.60	\$103,232,912.40	\$1,238,794,948.80

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de: \$1,095,890,265.60 (UN MIL NOVENTA y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,369,367,402.40 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022	2023	2024	Suma
Importe mínimo (Incluído el I.V.A.)	\$247,848,627.60	\$352,463,943.16	\$396,462,155.87	\$99,115,538.97	\$1,095,890,265.60
Importe máximo (Incluído el I.V.A.)	\$309,698,737.20	\$440,420,587.20	\$495,398,462.40	\$123,849,615.60	\$1,369,367,402.40

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de ambulancias (mínimo 553, máximo 691), será de 90 (noventa)días hábiles contados a partir del día natural) siguiente en que se dé a conocer el fallo, de conformidad con las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales CompraNet.

SWAT OF THE PROPERTY OF THE PR

ECONTRATIOS ON PE CONTRATIOS



INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. AAN910409135

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, junta de aclaraciones y acto de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- Será a partir del día 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de ambulancias (mínimo 110, máximo 138), será de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día natural siguiente en que se dé a conocer el fallo, de conformidad con las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones, los primeros se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y el tercero, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Compras Gubernamentales CompraNet."

07-437-41a

Sin otro particular, quedo.

Atentamente

Lucila Maldonado Hernández

Representante Legal

Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SINTEXTO

DIVISION DE CONTRATOS